



Resolución de Alcaldía N° 637-2019-MDCH

Chao, 16 de diciembre del 2019.

VISTOS: Visto el Informe N° 078-2019-MDCH/GM de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Chao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades– en concordancia con su Artículo VIII, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 1, 4 y 5 del artículo 195 y los artículos 196 y 197 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, se hace necesaria la elaboración del TUSNE 2018, adecuado a la realidad actual de la Municipalidad, considerando servicios y precios actualizados bajo condiciones de libre competencia (oferta y demanda), para evitar alterar las condiciones del mercado, y considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes;



Que mediante Informe N° 325-2019-MDCH/GAJ-RFTC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Chao, señalando que el mismo que debe ser aprobado con Resolución de Alcaldía;

Que mediante Informe N° 280-2019-MDCH/GPPRyOPMI/SAC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, señala que se han sistematizado los Servicios No Exclusivos, en coordinación con dicha Gerencia y acorde a los lineamientos técnicos establecidos en los distintos dispositivos legales correspondientes;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a lo estipulado en los artículos 2 inciso 20) y 194 de la Constitución Política del Estado y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2019 (TUSNE 2019), de la Municipalidad Distrital de Chao, el mismo que consta de veintisiete (27) grupos de servicios no exclusivos, detallados en ocho (8) folios, con sus respectivos precios y que se encuentra dispuesto en el Anexo de la presente Resolución, el cual es parte integrante del presente, conforme a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la aplicación de las tarifas o precios de cada servicio no exclusivo, según lo descrito en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la forma de pago por los servicios no exclusivos corresponde a efectivo y a través de la Caja de recaudación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la implementación de la presente Resolución, a las Gerencias, Subgerencias y Oficinas a su cargo, de conformidad a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para que dispongan el alineamiento necesario de las funciones y facultades de las áreas a su cargo que otorgarán los servicios contemplados en el TUSNE.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier Decreto y/o Resolución de Alcaldía, u otra norma municipal de menor rango, que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO: DIFUSIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Encargar a la Secretaría General y a la Subgerencia de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución y anexo correspondiente en el Diario que corresponda, los medios de comunicación establecidos por norma y en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, bajo los procedimientos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
Unidades Orgánicas
Secretaría General
SG.Sel
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE